

## Requisito de manejo financiero de subvención

A menos que se especifique en las regulaciones de la agencia, el tratamiento de los ingresos del programa generalmente se maneja en acorde con los términos y condiciones del acuerdo de subvención. Según el [Título 2 del CFR 200.80](#), ingreso del programa significa, "ingreso bruto obtenido por la entidad no federal que es generado directamente por una actividad respaldada u obtenido como resultado de la subvención federal durante el período de ejecución, excepto según lo dispuesto en la Sección 200.307 párrafo (f)".

El párrafo (f) establece: "No existen requisitos federales que rijan la disposición de los ingresos obtenidos después del final del período de ejecución para la subvención federal, a menos que las regulaciones de la agencia federal que otorga la subvención o los términos y condiciones de la subvención federal dispongan lo contrario. La agencia federal que otorga la subvención puede negociar acuerdos con los beneficiarios con respecto al uso apropiado de los ingresos obtenidos **después del período de ejecución** como parte del proceso de cierre de la subvención".

## Información importante que debe conocer

La información sobre lo que se considera y lo que no se considera ingreso del programa se puede encontrar en el [Título 2 del CFR 200.80](#), así como también en las guías de cada agencia. Los ingresos del programa pueden incluir:

- ▶ Honorarios por servicios realizados durante el período de ejecución.
- ▶ Uso o alquiler de bienes muebles o inmuebles adquiridos bajo subvenciones federales.
- ▶ Derechos de licencia y regalías sobre patentes y derechos de autor.
- ▶ Venta de productos básicos o artículos fabricados bajo una subvención federal (por ejemplo, publicaciones).
- ▶ Pagos de capital e intereses sobre préstamos realizados con subvenciones federales.

Según el [Título 2 del CFR 200.80](#), los ingresos del programa pueden no ser intereses devengados por anticipos de fondos federales, y los ingresos del programa no incluyen reembolsos, créditos, descuentos e intereses devengados sobre ninguno de ellos, a menos que las regulaciones específicas de la agencia o el acuerdo de subvención indiquen lo contrario.

Generalmente, los impuestos, contribuciones especiales, gravámenes, multas y otros ingresos similares no son ingresos del programa, a menos que estén específicamente definidos en el acuerdo de subvención o en las regulaciones de la agencia. Estos tipos de ingresos se mencionan con frecuencia en las guías de la agencia, por lo que los subvencionados y beneficiarios indirectos deben tener cuidado de que estas fuentes de ingresos se informen y apliquen correctamente.

### Dos notas adicionales

1. Si lo autorizan las regulaciones de la agencia o los términos y condiciones del acuerdo de subvención, los costos relacionados con la generación de ingresos del programa pueden deducirse de los ingresos brutos para determinar los ingresos del programa, siempre que estos costos no se hayan cargado a la subvención.
2. Los subvencionados generalmente no tienen ninguna obligación con el gobierno federal con respecto a los ingresos del programa obtenidos después del final del período del proyecto, como se indica en el párrafo (f) del [Título 2 del CFR 200.80](#), citado anteriormente.

## Cómo se aplica esto a su subvención

Hay tres formas en que se pueden aplicar los ingresos del programa: deducción, adición y participación en los costos o contribuciones de contrapartida. Estos tres métodos para aplicar los ingresos del programa se explican con más detalle a continuación.

Según la [Guía financiera de subvenciones del DOJ](#): "Dependiendo de la guía por el componente de otorgamiento de subvenciones del DOJ, los beneficiarios de las subvenciones pueden utilizar los ingresos del programa para avanzar en los objetivos del programa [Método 2: Adición] o reembolso de ingresos del programa a la agencia que otorga las subvenciones [Método 1: Deducción].

### Método 1: Deducción

El método predeterminado para que los subvencionados apliquen los ingresos del programa es la deducción, es decir, deducir los ingresos de los costos totales permitidos de la subvención. En el ejemplo que se muestra a continuación, en la figura 1, si se asignaron \$80,000 por un costo a la parte federal de los fondos de la subvención y \$20,000 a la parte del subvencionado de los fondos de la subvención, el costo total del proyecto sería de \$100,000. Si el subvencionado obtuvo \$10,000 en concepto de ingresos relacionados con ese programa financiado, \$8,000 se devolverían a la agencia que otorga la subvención, mientras que \$2,000 se destinarán al subvencionado.

### Método 2: Adición

Un segundo método para manejar los ingresos del programa es la adición, lo que significa que los ingresos del programa se pueden agregar a la subvención federal. Otras entidades no federales pueden utilizar el método aditivo con la aprobación previa de la agencia federal que otorga las subvenciones. Al igual que el proyecto de la figura 1, el proyecto de la figura 2 está financiado en un 80 % por la parte federal y el 20 % por la parte del subvencionado y el costo total del proyecto es \$100,000. Sin embargo, en este caso, cuando el subvencionado está utilizando el método de adición para manejar los ingresos del programa, los \$10,000 de los ingresos del programa se agregan a los \$100,000 del financiamiento inicial del proyecto, de modo que ahora \$110,000 están disponibles para el proyecto.

La mayoría de los beneficiarios, sin una guía más específica del componente de otorgamiento de subvenciones del DOJ, deben utilizar los ingresos del programa para compensar los costos totales permitidos y reducir la subvención federal y las contribuciones de entidades no federales (es decir, el método de deducción). Las instituciones de educación superior (IHE) y las instituciones de investigación sin fines de lucro, sin una guía más específica, pueden usar los ingresos del programa para agregar los costos totales permitidos para el proyecto (es decir, el método de adición)".

**Figura 1.**  
**Deducción de ingresos del programa**



**Figura 2.**  
**Adición de ingresos del programa**



### Método 3: Participación en los costos o contribuciones de contrapartida

Un tercer método para manejar los ingresos del programa es aplicarlo para cumplir con la participación en los costos no federal o el requisito de contribuciones de contrapartida de la subvención. Esta alternativa se puede utilizar si lo permiten las regulaciones de la agencia y el acuerdo de subvención específico. Una vez más, como en las figuras 1 y 2, el proyecto es financiado conjuntamente por la agencia federal que otorga la subvención en \$80,000 y por el subvencionado en \$20,000. Con un enfoque de participación en los costos o contribuciones de contrapartida, los ingresos obtenidos de \$10,000 reducen la parte del subvencionado de \$20,000 a \$10,000.

### Recursos

[2 CFR 200.307 Program Income](#)

[2 CFR 200.80 Program Income](#)

Departamento de Justicia. (2017). DOJ guía financiera de subvenciones. <https://www.ojp.gov/DOJFinancialGuide>

OJP TFSC ofrece recursos sobre una variedad de temas de manejo financiero de subvenciones, que se pueden encontrar en nuestro sitio web en <https://www.ojp.gov/tfsc/resources>

Figura 3.

#### Participación en los costos o contribuciones de contrapartida con ingresos del programa



### Acerca del Centro de Apoyo Financiero de los Territorios de OJP

El Centro de Apoyo Financiero a los Territorios de la Oficina de Programas de Justicia (OJP TFSC) ofrece recursos, capacitación y asistencia técnica gratuitos para los subvencionados en los territorios de los EE. UU. Los servicios de OJP TFSC se centran en desarrollar la capacidad de gestión financiera, y se puede acceder a ellos enviando un correo electrónico a [OJPTFSC@usdoj.gov](mailto:OJPTFSC@usdoj.gov) a través de nuestro Centro de apoyo virtual.



*Este producto fue preparado bajo contrato/número de orden de llamada GS-00F-010CA15PCFD20F00000200 otorgado por la Oficina de Programas de Justicia, Departamento de Justicia de EE. UU., y no constituye asesoramiento financiero ni de otro tipo. Las opiniones, los hallazgos y las conclusiones expresados en este producto son los de OJP TFSC y no representan la posición o las políticas oficiales del Departamento de Justicia de los EE. UU.*